



- cidad de beca y de su contenido o resolución denegatoria que han debido descargar en la dirección electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, podrán optar entre un pago único o fraccionado en tres plazos de igual importe. Las fechas de vencimiento y formas de pago serán las siguientes:
- 1er. plazo o pago único: 10 días hábiles a partir de la emisión del correspondiente recibo. Forma de Pago: Pago en ventanilla o domiciliación bancaria.
  - 2do. plazo: 15 de marzo. Forma de Pago: Domiciliación bancaria.
  - 3er. plazo: 30 de abril. Forma de Pago: Domiciliación bancaria.
3. Quienes tengan la Beca denegada por motivos académicos o de tipo general pero distintos de los económicos, y la regularización de su matrícula fuera entre el 16 de Febrero y el 15 de Marzo, previa presentación en el Centro de la notificación de denegación de la solicitud de beca y de su contenido o resolución denegatoria que han debido descargar en la dirección electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, podrán optar entre un pago único o fraccionado en dos plazos de igual importe. Las fechas de vencimiento y formas de pago serán las siguientes:
- 1er. plazo o pago único: 10 días hábiles a partir de la emisión del correspondiente recibo. Forma de Pago: Pago en ventanilla o domiciliación bancaria.
  - 2do. plazo: 30 de Abril. Forma de Pago: Domiciliación bancaria.
4. A tal efecto, una vez el MECD comunique a la Universidad la denegación de la beca, desde los Servicios Centrales se eliminará la deducción aplicada en matrícula, actualizando la matrícula del estudiante y se generará un recibo con el importe a abonar por el mismo.
- Este proceso se repetirá cada vez que se reciba una remesa de becas denegadas y se llevará a cabo de forma centralizada desde la Unidad Ágora.
5. No podrán acogerse al fraccionamiento:
- a) Quiénes les hubiera sido denegada la Beca de carácter general del MECD por motivos económicos.
  - b) Quienes les hubiera sido denegada la Beca de carácter general del MECD por motivos académicos y/o de tipo general y la regularización de la matrícula fuera posterior al 15 de Marzo.
  - c) Los estudiantes que figuren como impagados por tener pendiente de abono recibos emitidos en el presente curso académico.
  - d) Cuando el importe de la matrícula, antes de aplicar las posibles reducciones de precios sea menor de 240,40 euros.
6. Respecto a la domiciliación, el estudiante tiene que tener en cuenta que se tomará el número de cuenta que hubiese consignado en su Automatricula o en el impreso de domiciliación en caso de matrícula presencial, curso 2013/14. En caso de modificación posterior del número de cuenta y/o si el estudiante se hubiera matriculado presencialmente por recibo bancario, deberá comunicar a la Secretaría del Centro el nuevo número. Se recuerda que en caso de que el titular de la cuenta sea una persona distinta debe constar la firma de ambos en el apartado de domiciliación. Se adjunta como Anexo impreso de domiciliación de carácter orientativo.
7. Será responsabilidad del estudiante hacer efectivo el pago de la matrícula y de los pagos fraccionados en los plazos correspondientes, motivando el impago de aquella, o de algún fraccionamiento en los plazos establecidos, su anulación de oficio sin derecho a reintegro y la nulidad de todos sus efectos y actos derivados. El estudiante no tendrá derecho en ningún caso a reclamar la devolución de las cantidades ya abonadas.

En Sevilla, a 14 de enero de 2014.

EL GERENTE,  
J. Igancio Ferraro García.

## I.8. Consejo Social

### **Acuerdo del pleno del Consejo Social de 20 de diciembre de 2013 por el que se aprueba el presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2014 (Acuerdo CSUS 18/2013 20dic).**

A los efectos previstos en los arts. 14,2, y 81 de la LOU, Art. 17.2.b) de la LAU y 13.1.q), 137,3, así como el 17.a) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Económica, se acuerda la APROBACION del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2014 en los térmi-

nos que constan en expediente instruido y que se recogen en documento adjunto, según Acuerdo 7.2/CG 18-12-12, remitido por Consejo de Gobierno. Dicho proyecto contiene una previsión de ingresos y de gastos debidamente equilibrados que asciende a un total de 389.142.931 euros.

Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Sevilla, 20 de diciembre de 2013.